

NOMENCLATURA : 1. [46]Aclara o rectifica sentencia
JUZGADO : Juzgado de Letras de Colina
CAUSA ROL : V-319-2024
CARATULADO : **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR/**

Colina, veinte de febrero de dos mil veinticinco

A la presentación de fecha 06.02.2025 (folio 11): Habiendo concurrido el solicitante a este Tribunal a notificarse expresamente de la sentencia definitiva dictada, conforme consta en folio 12, estese a su mérito.

A la presentación de fecha 18.02.2025 (folio 13): A todo: Estese a lo que se resolverá.

Vistos.

Advirtiendo el Tribunal que se incurrió en un error de copia en la sentencia definitiva dictada con fecha 04.02.2025 (folio 10), y de conformidad a lo previsto en el artículo 182 del Código de Procedimiento Civil, **RESUELVO:**

- I. Que se rectifica la resolución precitada, en su parte considerativa, motivación tercera y en su parte resolutive, románicos I y II, de manera que: donde dice: “(...) *Resolución Exenta N°274/2024 de fecha 29 de octubre del 2024 (...)*” debe decir “(...) **Resolución Exenta N°677/2024 de fecha 29 de octubre del 2024 (...)**”.
- II. Asimismo, se rectifica la citada sentencia en su parte resolutive, ordinal IV, de manera que donde dice: “(...) *dentro de décimo día contado desde que el presente fallo se encuentre ejecutoriado.*” Debe decir: “(...) **dentro de trigésimo día contado desde que se efectúe la última de las publicaciones ordenadas**”

Téngase la presente resolución como parte integrante de la que rectifica. Rija en todo lo demás la anterior. Notifíquese.



Proveyó AMÉRICA ROJAS ROJAS, Juez Titular del Juzgado de Letras de Colina.

En **Colina**, a **veinte de febrero de dos mil veinticinco**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QPBQXSVDXXX